



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Fecha de diligenciamiento: 25/03/2026

- 1. Unidad académica o administrativa: División de Infraestructura y Servicios Logísticos**
- 2. Centro de Costo: 10410061**
- 3. Condición del responsable de la contratación:** CARLOS EDUARDO CASTAÑO RIOS
Vicerrector Administrativo Nombrado mediante Resolución Rectoral 00020 del 23 de enero de 2026.
Competente para contratar Artículo 6º del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la UdeA)
- 4. Justificación y motivación:**

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Contar con un servicio que brinde el mantenimiento a las redes hidrosanitarias, es indispensable para garantizar una infraestructura adecuada que brinde condiciones de salubridad óptimas y seguras a la comunidad en general. No contar con este tipo de servicio pone en riesgo la infraestructura física y a la comunidad en general, dando como resultado el entorpecimiento en las diferentes actividades encaminadas a fortalecer el proceso misional de la Universidad.

De no contar con la prestación del servicio de mantenimiento a las redes hidrosanitarias y a todo lo que ellas abarcan, se generarían situaciones que afectarían los fines misionales de la Universidad que podrían causar afectaciones como:

Poner en riesgo a la Universidad de Antioquia frente a las Políticas Nacionales.

La Certificación de acreditación obtenida por la Universidad de Antioquia mediante la Resolución 2087 del 2003, la reacreditación mediante la Resolución 16516 del 14 de diciembre del 2012 y la renovación de la acreditación institucional en Alta Calidad Multicampus mediante la Resolución 012029 del 14 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, así como el nuevo procedimiento de reacreditación institucional, pues uno de los indicadores para la acreditación de las instituciones de Educación Superior es el componente Planta Física.

Poner en riesgo las Políticas Universidad de Antioquia:

Poner en riesgo el cumplimiento del Plan de desarrollo institucional 2017-2027:

Adoptado mediante el Acuerdo Superior 444 del 25 de julio de 2017.

Tema estratégico 4: Gestión administrativa y del financiamiento

Objetivo estratégico 6:

Mejorar la infraestructura física de la Universidad en respuesta a las necesidades académicas y administrativas, las condiciones particulares de la comunidad universitaria y las políticas de responsabilidad social y ambiental.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Lineamientos o estados de logro del objetivo:

1. Infraestructura física universitaria incrementada.
2. Espacios físicos adecuados, soportados logísticamente y habilitados en relación con las necesidades generales y específicas de los procesos y de la comunidad universitaria.
3. Infraestructura física y logística planeada e instalada de manera eficiente y con gestión del ambiente y la biodiversidad.
4. Esquemas de colaboración establecidos para el crecimiento y desarrollo de la infraestructura física con instituciones y organizaciones públicas y privadas.

Así mismo, afectaciones como:

- Deterioro a la infraestructura a causa de las afectaciones que se generan por las fugas de agua, bien sea potable y/o residual
- Fugas en las redes de acueducto y alcantarillado que generan sobrecostos con la Empresa Prestadora de Servicios Públicos
- Emergencias sanitarias por la no prestación del servicio para solucionar fugas en las redes de abastos y desagües y/o por obstrucciones en aparatos sanitarios y/o tuberías de la red de desagües, mal funcionamiento de sistemas de descarga, lo que puede desencadenar en el desborde de las aguas residuales por sanitarios y/o desagües de piso, lo cual implica cerrar el espacio donde se genere.
- Demandas por incumplimiento en servicios de extensión por las condiciones de la planta física
- Deterioro progresivo de la infraestructura

La Universidad de Antioquia necesita garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a las redes hidrosanitarias en las sedes del área metropolitana, sedes regionales y haciendas, para dar cumplimiento a los fines misionales de la Institución.

A la fecha, se están elaborando los documentos para el nuevo contrato para el mantenimiento de las redes hidrosanitarias (las cuales incluyen unidades sanitarias públicas y privadas, laboratorios de docencia e investigación, hospitales y clínicas, locales comerciales entre otros), el cual presta el servicio de mantenimiento a las redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias en unidades sanitarias y dentro de su alcance, a todas las sedes de la Universidad, este contrato no incluye el suministro de los materiales y es la Universidad la encargada de comprar y mantener los repuestos y demás materiales durante la ejecución del contrato, para que el contratista pueda dar trámite y solución con el personal técnico a las solicitudes realizadas por los usuarios.

Por las razones expuestas anteriormente, se requiere lo siguiente:

Compra de aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales), griferías (sistemas de descarga para sanitarios, orinales, lavamanos, pozuelos), accesorios de desagüe (sifones botella para lavamanos, orinales y sifones en P para pozuelos) y los respectivos repuestos para fluxómetros, sistemas de push, sistemas de desagües, válvulas de regulación de ½"x1/2", acoples, válvulas de entrada y salida, llaves jardín, entre otros, en las marcas CORONA, GRIVAL, FLUIDMASTER y otros



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

En ciudad Universitaria (Campus central) tenemos alrededor de 256 unidades sanitarias entre públicas y privadas, en las facultades de Odontología, Salud Publica y Enfermería se tienen 31 unidades sanitarias, en sede Robledo 41 unidades sanitarias, en la sede de Apartadó se tienen 18 unidades sanitarias, en la sede Ciencias del mar en Turbo 8 unidades sanitarias, la sede de Carepa 19 unidades sanitarias, en la sede de Andes 10 unidades sanitarias, entre otras.

En un alto porcentaje de las unidades sanitarias con que cuenta la Universidad, se tienen instalados desde hace varios años, griferías y repuestos, aparatos sanitarios (porcelanas) como lavamanos, orinales y taza sanitaria, acoples plásticos y fleximalla para sanitario y lavamanos, válvulas de regulación de $\frac{1}{2}$ "x $\frac{1}{2}$ ", sifones botella para lavamanos y orinal, sifones en P para pozuelos, canastillas de 4" y 2" boquillas, llaves jardín, empaques, entre otros, los cuales presentan un buen funcionamiento y han perdurado en el tiempo, por lo cual se requiere la compra de los materiales en las marcas específicas **CORONA, GRIVAL, FLUIDMASTER.**

Estos aparatos y griferías en las marcas específicas han demostrado que su vida útil es mayor en comparación con otras marcas. Para continuar con una misma referencia de los aparatos y griferías es necesario que los repuestos a suministrar cumplan con las mismas características y especificaciones de los existentes. Estos elementos se encuentran instalados en las siguientes áreas:

CAMPUS CENTRAL					SISTEMAS DE DESCARGA
APARATO	MARCA	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PUSH CORONA
SANITARIOS	CORONA	BALTICA	un	329	
LAVAMANOS	CORONA	MARSELLA	un	268	268
ORINALES	CORONA	MEDIANO	un	153	

CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD					SISTEMAS DE DESCARGA
APARATO	MARCA	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PUSH CORONA
SANITARIOS	CORONA	BALTICA	un	93	
LAVAMANOS	CORONA	MARSELLA	un	62	62
ORINALES	CORONA	MEDIANO	un	43	

CAMPUS ROBLEDO					SISTEMAS DE DESCARGA
APARATO	MARCA	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PUSH CORONA
SANITARIOS	CORONA	BALTICA	un	66	
LAVAMANOS	CORONA	MARSELLA	un	42	42
ORINALES	CORONA	MEDIANO	un	23	



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CAMPUS URABA (APARTADÓ, TURBO Y CAREPA)					SISTEMAS DE DESCARGA
APARATO	MARCA	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PUSH CORONA
SANITARIOS	CORONA	BALTICA	un	103	
LAVAMANOS	CORONA	MARSELLA	un	106	106
ORINALES	CORONA	ECOLOGICO	un	66	

Este proceso se debe adelantar únicamente para estas marcas y referencias por la especificidad de los proveedores, dado a que, para cada marca los proveedores deben contar con una certificación de distribución expedida por el fabricante, de este modo se controla que los materiales que nos suministren los proveedores sean originales y de primera calidad.

El (La) Contratista debe garantizar productos originales, de primera calidad y ser completamente nuevos, y el Interventor del contrato deberá verificarlos, con el fin de garantizar calidad y originalidad, ya que en el mercado se presentan réplicas.

Para la Universidad es mucho más económico prestar el servicio de mantenimiento a las redes hidrosanitarias haciendo la compra directa de los materiales, ya que, al comprar en cantidad recibe descuentos y no tiene que pagar utilidad, administración ni sobrecostos por el concepto de materiales y repuestos; al igual que ahorraría costos al pagar solo por mano de obra y disponibilidad de personal.

EL (LA) CONTRATISTA deberá suministrar, para los elementos objeto del contrato, sólo las marcas referenciadas en el Anexo de presentación de la propuesta y que cuenta con imágenes ilustrativas, ya que LA CONTRATANTE así lo requiere para la prestación del servicio de mantenimiento de las redes hidrosanitarias.

5. Modalidad de Contratación:

Menor Cuantía ☒ Mediana cuantía ☐ Mayor cuantía ☐ Negociación directa ☐

Justificación: Menor cuantía: de conformidad con el Estatuto General de Contratación, Acuerdo Superior 419 de 2014, artículo 15, y el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, el presupuesto oficial no supera los 150 SMLMV.

6. Autorizaciones requeridas de los órganos de la Gestión Contractual:

Comité Técnico de contratación ☐ Consejo Superior Universitario ☐

Justificación: No requiere autorización del Comité Técnico de Contratación, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, Artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.
Contratación de Menor Cuantía: por esta modalidad se contratarán las obras, bienes y servicios cuando el valor estimado sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

7. **Tipo o clase de contrato a celebrar:** Contrato de compraventa. Artículo 1849 y siguientes del Código Civil; Artículos 905 y siguientes del Código de Comercio; y Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)
8. **Objeto del contrato:** “Compra de las griferías y repuestos, aparatos sanitarios de las marcas específicas **CORONA, GRIVAL Y FLUIDMASTER**, originales y de primera calidad; suministrados por distribuidores autorizados de las marcas, de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas, el cual describe las unidades, cantidades, marcas y requerimientos técnicos”
9. **Alcance:** EL (LA) CONTRATISTA deberá suministrar para los elementos objeto del contrato, sólo las marcas referenciadas en el Anexo de especificaciones técnicas, ya que LA CONTRATANTE así lo requiere para la prestación del servicio de mantenimiento de las redes hidrosanitarias. La compraventa incluye transporte, cargue y descargue de los materiales y elementos adquiridos, IVA y demás costos y gastos en que incurra el Proveedor. EL (LA) CONTRATISTA se compromete con LA CONTRATANTE a vender y entregar lo establecido dentro del objeto en el almacén ubicado en el bloque 28 de la Ciudadela Universitaria, calle 67 N° 53-108 de la ciudad de Medellín. Todos los elementos listados en el Anexo_1_Especificaciones_técnicas_VAD_003_2026, **son de carácter almacenable**
10. **Lugar de ejecución del contrato:** Para los efectos legales el domicilio será la ciudad de Medellín. El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Medellín; la entrega de las griferías y repuestos, aparatos sanitarios de las marcas específicas **CORONA, GRIVAL, FLUIDMASTER de acuerdo con las especificaciones técnicas**, se realizará en la calle 67 N° 53-108, bloque 28, piso 1, de la Universidad de Antioquia. Todos los elementos listados en el Anexo_1_Especificaciones_técnicas_VAD_003_2026, **son de carácter almacenable**
11. **Valor o presupuesto estimado:** El presupuesto estimado es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$125.223.450)**, IVA del 19% incluido, calculado con valores de pre-cotización con precios del mes de marzo de 2026.
- El valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial, dado que funcionará como una bolsa económica, La Universidad de Antioquia, le definirá al contratista las cantidades de los materiales que se requieran, hasta ajustar el valor del presupuesto oficial.
- Forma de Pago:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la entrega de los materiales, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y el recibo a satisfacción de los bienes suministrados. El pago se efectuará, previa aprobación de la Interventoría, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la legalización de la factura en debida forma, siempre que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:
- Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.
 - Aporte paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas.
 - Entregue la factura que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

La factura deberá ser entregada dentro de los cinco primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el mes siguiente.

La Universidad de Antioquia no entregará anticipo en este contrato, ni pagará anticipado.

Al proponente que se adjudique esta contratación, la Universidad de Antioquia le definirá en el contrato las cantidades de los materiales que se requieran, hasta completar el valor del presupuesto definido para este contrato

12. Plazo estimado del contrato: El plazo estimado una vez legalizado el contrato es de sesenta (60) días calendario para la entrega de los elementos solicitados. Sin embargo, en su propuesta el proponente debe indicar el plazo de entrega para cada uno de los materiales, de acuerdo con su disponibilidad sin superar el plazo máximo establecido de los 60 días.

13. Tipo de autorizaciones, permisos, licencias de cualquier naturaleza y documentos técnicos:

No se requieren permisos ni licencias especiales.

Este proceso se debe adelantar únicamente para estas marcas y referencias por la especificidad de los proveedores, dado a que, para cada marca los proveedores deben contar con una certificación de distribución expedida por el fabricante, de este modo se controla que los materiales que nos suministren los proveedores sean originales y de primera calidad.

14. Identificación, análisis, calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo:

Se observa un riesgo moderado del 60% y un riesgo bajo del 40%, los indicadores anteriores permiten concluir que es viable la contratación, para compraventa de los materiales objeto del contrato (Anexo 3, matriz de riesgos).

15. Identificación de las pólizas, garantías y sus coberturas: Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

16. Resultado de la consulta previa en las herramientas internas de la Universidad:

Plan Anual de Compras ☒ Código de registro: ZM1102

Plan + ☐ Código de la ficha del proyecto: Ingresa el código

Número del contrato, convenio o proyecto: Ingresa el código

17. Existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del prestador de la obra, bien o servicio:

Proveedor Nacional ☒ Proveedor Extranjero ☐

18. Criterios para la evaluación de la propuesta y selección del contratista que permitan identificar la oferta más favorable:



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requisitos habilitantes:

18.1 Requisitos Jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

Tabla 1 (Requisitos persona natural)

	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.
2.	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Copia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación. En caso de resultar adjudicatario del contrato, el Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

3.	La persona natural proponente no debe estar reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la contraloría)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4.	La persona natural proponente no debe tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. Artículo 238 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y Ley 1238 del 24 de julio de 2008.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
5.	La persona natural proponente no debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia (artículo 94 del Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml
6.	La persona natural proponente no debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7.	La persona natural proponente no debe tener antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (artículo 1 de la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y Decreto 753 del 30 de abril de 2019).	El proponente debe consultarlo y aportarlo: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
8.	La persona natural proponente no debe estar reportado en mora en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021).	El proponente debe consultarlo y aportarlo (https://redam.gov.co) https://carpetaciudadana.and.gov.co
9.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Copia del RUT vigente y completo
10.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia. Si el Proponente no presenta la Garantía de Seriedad de la propuesta, o si la presentada no cumple con los términos o condiciones mínimas exigidas para ésta por la	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser

	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

	Universidad (vigencia y cuantía), será causal de rechazo de la propuesta.	necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.
--	---	---

Tabla 2 (Requisitos persona jurídica)

	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) año antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; (iv) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (v) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A, según la Constitución, la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, debidamente renovado año 2026, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (iv) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales¹, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Ley 100-1993; Art. 50 Ley 789-2002, Ley 797-2003, Ley 89-1988; artículo 23 Ley	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Cuando firme el revisor fiscal, debe aportar la copia de la tarjeta profesional.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

	1.150-2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	En caso de resultar adjudicatario del contrato, el Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas
3.	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4.	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5.	La persona jurídica proponente y su representante legal no deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. Artículo 238 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y Ley 1238 del 24 de julio de 2008.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
6.	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia (artículo 94 del Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012).	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml)
7.	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe tener antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (artículo 1 de la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y Decreto 753 del 30 de abril de 2019).	El proponente debe consultarlo y aportarlo: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
8.	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en mora en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021).	El proponente debe consultarlo y aportarlo (https://redam.gov.co) https://carpetaciudadana.and.gov.co
9.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Copia del RUT vigente y completo.
10.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia. Si el Proponente no presenta la Garantía de Seriedad de la propuesta, o si la presentada no cumple con los términos o condiciones mínimas exigidas para ésta por la Universidad (vigencia y	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

cuantía), será causal de rechazo de la propuesta.

18.2. Comerciales

- Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846, ¹ del Código de Comercio).
- La U.de.A. NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.
- Entregar la propuesta económica sin modificar en el cuadro enviado, las cantidades, especificaciones técnicas y marcas del producto requerido por la Universidad.
- La cotización debe presentarse en el formato de Excel que se anexa, no se debe suprimir ni adicionar líneas, unidades, cantidades, marcas, etc., su modificación es causal de rechazo de la propuesta comercial.
- Garantizar la originalidad de los productos en las diferentes marcas, la cual será revisada y verificada por la Universidad de ser necesario

18.3 Evaluación económica

Menor Valor:

Una vez verificado que las propuestas cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones requeridas, se adjudicará al proponente o proponentes que coticen el menor precio por artículo solicitado, antes de IVA, pero siempre y cuando cumplan con las descripciones técnicas adicionales y marcas solicitadas en la presentación de la propuesta.

De las propuestas habilitadas, se escogerán los ítems de menor valor, antes de IVA, de cada una de las propuestas y a estas, se les realizará la orden de compra únicamente para los materiales de menor valor, antes de IVA, comparados con las demás cotizaciones.

Si un ítem es ofertado por un solo proponente, entonces se realizará la orden de compra por este valor, ya que no aplica la evaluación del menor valor.

Si dos proponentes ofertan el mismo valor, antes de IVA, en algunos de los ítems, la Universidad podrá optar por realizar el pedido al que tenga la mayor cantidad de otros ítems ofertados más económicos, antes de IVA.

Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para la evaluación de las propuestas:

¹ **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.

La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. La propuesta deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los insumos.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones de pago de la Universidad de Antioquia.
3. Menor valor.

Nota: En vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 y Circular N°001 del 28 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica UdeA), en el Procedimiento para la contratación de **menor cuantía**, el hecho de que una sola propuesta cumpla los requisitos no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando la invitación haya sido publicada en el Portal Universitario, mínimo por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, y favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD**, so pena de declarar desierto el proceso de contratación.

19. Tipo de interventoría requerida: Interna ☒ Externa ☐

Justificación: De conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 39475 de 2014: Artículo 52. Definición. Se entiende por interventoría, la vigilancia, seguimiento y control de manera permanente en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y contables, a los diferentes contratos que celebra la Universidad, a través de personal vinculado a la misma, o de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos, la minimización de los riesgos y el cumplimiento y debida ejecución del objeto contractual.

20. En caso de compra o suministro de equipos:

- a. Verifique medidas (alto, ancho, largo) y plasme las medidas. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- b. Verifique si puede ingresar por la puerta de acceso, establezca las medidas del sitio y del equipo. Si ☒ No ☐
- c. Verifique el peso: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- d. Constate que el inmueble donde lo va a instalar soporta la carga. Si ☒ No ☐
- e. Cómo va a ingresar el equipo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales), griferías (sistemas de descarga para sanitarios, orinales, lavamanos, pozuelos), accesorios de desagüe (sifones botella para lavamanos, orinales y sifones en P para pozuelos) y los respectivos repuestos para fluxómetros, sistemas de push, sistemas de desagües, válvulas de regulación de ½"x1/2", acoples, válvulas de entrada y salida, llaves jardín, entre otros, en las marcas CORONA, GRIVAL, FLUIDMASTER Y OTROS, caben y pueden ser almacenadas cómodamente en el sub-almacén de la División de Infraestructura y Logística; ubicado en el bloque 28, calle 67 N° 53-108

21. En caso de compra o suministro de equipos, indique si es para un tercero o para la Universidad de Antioquia: Los bienes objeto de contratación serán de propiedad de la Universidad de Antioquia e ingresarán a la cartera institucional.

	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
---	--

22. Anexos:

- Anexo 1. Especificaciones técnicas
- Anexo 2. Estudio de mercado y cotizaciones
- Anexo 3. Matriz riesgos

23. Firmas:



CARLOS BLADIMIR QUINTERO MARIN
Ingeniero Sanitario
División de Infraestructura y Logística
Firma del servidor que realizó el estudio



CARLOS EDUARDO CASTAÑO RIOS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia
Firma del competente

Firma del servidor que revisó y aprobó el estudio

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisó y Ajustó	Luz Marleny Jiménez Cardona, Profesional en contratación	<i>Luz Marleny Jiménez C.</i>
Revisó	Jennifer Andrea Vélez Ochoa, Profesional 2 Temporal	<i>Jennifer A. Vélez L.</i>
Aprobó	Fredy Arbey Osorio Osorio- Asistente Vicerrectoría Administrativa	<i>\$</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

VAD_003_2026

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R..

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica Caso: 32430

0_0_Estudio_Previo_VAD_003_2026

Informe de auditoría final

2026-03-25

Fecha de creación:	2026-03-25 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA404QXbU8ZaM4HYUXoMTVIPhDzUcYmBHt

Historial de “0_0_Estudio_Previo_VAD_003_2026”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2026-03-25 - 11:16:57 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a asis.viceadmin@udea.edu.co para su aprobación
2026-03-25 - 11:17:55 CDT
-  asis.viceadmin@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-25 - 11:18:23 CDT- Dirección IP: 66.102.8.164.
-  El firmante asis.viceadmin@udea.edu.co firmó con el nombre de Fredy Arbey Osorio
2026-03-25 - 11:22:00 CDT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Fredy Arbey Osorio (asis.viceadmin@udea.edu.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-03-25 - 11:22:02 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a bladimir.quintero@udea.edu.co para su firma.
2026-03-25 - 11:22:13 CDT
-  bladimir.quintero@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-25 - 17:15:05 CDT- Dirección IP: 66.102.8.160.
-  El firmante bladimir.quintero@udea.edu.co firmó con el nombre de CARLOS BLADIMIR QUINTERO MARIN
2026-03-25 - 17:17:08 CDT- Dirección IP: 181.32.138.245.
-  CARLOS BLADIMIR QUINTERO MARIN (bladimir.quintero@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-25 - 17:17:10 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.32.138.245.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a eduardo.castano@udea.edu.co para su firma.
2026-03-25 - 17:17:13 CDT

 **eduardo.castano@udea.edu.co** ha visualizado el correo electrónico.

2026-03-25 - 17:18:10 CDT- Dirección IP: 66.102.8.160.

 El firmante **eduardo.castano@udea.edu.co** firmó con el nombre de Carlos Eduardo Castaño Rios

2026-03-25 - 17:19:03 CDT- Dirección IP: 191.95.39.148.

 Carlos Eduardo Castaño Rios (**eduardo.castano@udea.edu.co**) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-25 - 17:19:05 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.39.148.

 Documento completado.

2026-03-25 - 17:19:05 CDT